

Secretaría General
SEC
Expte.: 573/2021

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente debido a la crisis económica y sanitaria provocada por la COVID-19, y no existiendo en el Presupuesto de la Corporación crédito o es insuficiente o no ampliable.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos de fecha 28/01/2021.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 28/01/2021.

Por lo anterior, **dispongo**:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2021 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
43300	479	SUBVENCIÓN APOYO AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS	0	250.000,00
43300	472	BONOS DESCUENTO COMERCIO LOCAL	0	60.000,00

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
43120	22611	ORNAMENTACIÓN COMERCIO	100.000,00	100.000,00
33800	22610	FESTEJOS POPULARES	534.222,00	150.000,00
33800	22614	PROG.ACTIVIDADES JUVENILES	175.000,00	60.000,00

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149





Segundo.- El presente decreto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

